

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: B. Schmidt, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Austria Leasing GmbH (Eschborn, Alemania) (representante: B. Joachim, abogado)

Objeto

Recurso de anulación interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 3 de febrero de 2010 (asunto R 248/2009-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Bundesverband der Deutschen Volksbanken und Raiffeisenbanken e.V. (BVR) y Austria Leasing GmbH.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Bundesverband der Deutschen Volksbanken und Raiffeisenbanken e.V. (BVR).*

(¹) DO C 179, de 3.7.2010.

Sentencia del Tribunal General de 9 de septiembre de 2011 — DRV/OAMI — Austria Leasing (Austria Leasing Gesellschaft m.b.H. Mitglied der Raiffeisen-Bankengruppe Österreich)

(Asunto T-199/10) (¹)

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa comunitaria Austria Leasing Gesellschaft m.b.H. Mitglied der Raiffeisen-Bankengruppe Österreich — Marca figurativa nacional anterior Raiffeisen — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 207/2009*»]

(2011/C 311/81)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Deutscher Raiffeisenverband e.V. (DRV) (Bonn, Alemania) (representante: I. Rinke)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: B. Schmidt, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI, que interviene ante el Tribunal General: Austria Leasing GmbH (Eschborn, Alemania) (representante: B. Joachim, abogado)

Objeto

Recurso de anulación interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 3 de febrero de 2010 (asunto R 253/2009-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Deutscher Raiffeisenverband e.V. (DRV) y Austria Leasing GmbH.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*

- 2) *Condenar en costas a Deutscher Raiffeisenverband e.V. (DRV).*

(¹) DO C 179, de 3.7.2010.

Sentencia del Tribunal General de 14 de septiembre de 2011 — K-Mail Order/OAMI — IVKO (MEN'Z)

(Asunto T-279/10) (¹)

[«*Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca figurativa comunitaria MEN'Z — Nombre comercial anterior WENZ — Motivo de denegación relativo — Alcance local del signo anterior — Artículo 8, apartado 4, y artículo 41, apartado 1, letra c), del Reglamento (CE) n° 207/2009*»]

(2011/C 311/82)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: K-Mail Order GmbH & Co. KG (Pforzheim, Alemania) (representantes: T. Zeiher y G. Stallecker, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: IVKO Industrieprodukt-Vertriebskontakt GmbH (Baar-Wanderrath, Alemania)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 30 de marzo de 2010 (asunto R 746/2009-1) relativa a un procedimiento de oposición entre Wenz GmbH e IVKO Industrieprodukt-Vertriebskontakt GmbH.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a K-Mail Order GmbH & Co. KG.*

(¹) DO C 234, de 28.8.2010.

Recurso interpuesto el 28 de julio de 2011 — Hemofarm/OAMI — Laboratorios Diafarm (HEMOFARM)

(Asunto T-411/11)

(2011/C 311/83)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español

Partes

Demandante: Hemofarm AD farmaceutsko-hemijska industrija Vršac (Vršac, Serbia) (representante: D. Cañadas Arcas)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Laboratorios Diafarm, SA (Barberá del Vallès, España)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- suspenda el procedimiento ante el Tribunal General presentado por la demandante relativo al recurso contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 17 de mayo de 2011 hasta que la OAMI y los Tribunales mercantiles de Barcelona números 4 y 8, decidan sobre las solicitudes de nulidad y de caducidad por falta de uso;
- de no ser así, tenga a bien revisar, anular o en su caso modificar la resolución R 298/2010-4 de la Cuarta Sala de Recurso, en lo que a los productos impugnados en la clase 5 se refiere, para que finalmente se desestime la oposición B 996 506 en relación a dicha clase, de manera que la solicitud de marca comunitaria no. 4 504 049 HEMOFARM de la demandante quede aceptada por todos los productos de las clase 5 y pueda proceder su registro en las clases solicitadas 5 y 35.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: demandante.

Marca comunitaria solicitada: marca denominativa «HEMOFARM» para productos y servicios de las clases 3, 5 y 35.

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Laboratorios Diafarm, SA.

Marca o signo invocado: marca denominativa comunitaria e internacional «HEMOFARM» para productos de la clase 3 y 16 y marcas denominativas nacionales «HEMOPLANT» y «HEMONE» para productos de la clase 5.

Resolución de la División de Oposición: Estimación parcial de la oposición.

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso.

Motivos invocados: Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) del Reglamento (CE) n° 207/2009 ⁽¹⁾, dado que no existiría riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

Recurso interpuesto el 30 de agosto de 2011 — Longevity Health Products/OAMI — Weleda Trademark (MENOCHRON)

(Asunto T-473/11)

(2011/C 311/84)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: Longevity Health Products, Inc. (Nassau, Bahamas) (representante: J. Korab, abogado)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Weleda Trademark AG (Arlesheim, Suiza)

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Declare la admisibilidad del recurso interpuesto por la sociedad Longevity Health Products, Inc.
- Anule la Decisión de la Cuarta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de 6 de julio de 2011 en el asunto R 2345/2010-4 y desestime la oposición formulada por Weleda Trademark AG contra la solicitud de marca comunitaria CTM 005050752.
- Condene en costas a la Oficina de Armonización del Mercado Interior.

Motivos y principales alegaciones

Solicitante de la marca comunitaria: La demandante

Marca comunitaria solicitada: La marca denominativa «MENOCHRON» para productos y servicios de las clases 3, 5 y 35

Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición: Weleda Trademark AG

Marca o signo invocado en el procedimiento de oposición: La marca denominativa «MENODORON» para productos y servicios de las clases 3, 5 y 44

Resolución de la División de Oposición: Estimación de la oposición

Resolución de la Sala de Recurso: Desestimación del recurso

Motivos invocados: Infracción del artículo 8 del Reglamento n° 207/2009, ⁽¹⁾ puesto que no existe riesgo de confusión entre las marcas en conflicto.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).